

Lanús; 13 NOV 2007

VISTO:

Que los agentes que se detallan a continuación solicitan se afecte exclusivamente hasta un 20% de su sueldo, para atender el pago de los préstamos personales que se cancelan por códigos de descuento, fundamentado ello en situaciones de índole económica y social que afectan a la sociedad en general y a los empleados municipales en particular; a saber:

- ALEGRE MARISA KARINA - - Leg. 17837/6 - Expte.A-819.074/07
- RECHE CINTIA ANABELA - - Leg. 20744/1 - Expte.R-819.131/07
- QUIROGA ROBERTO ALBERTO - - Leg. 12387/1 - Expte.Q-819.435/07

Que a instancias de la Administración resultó acreditado que los montos imputados a códigos de descuento, superaban el veinte por ciento de los haberes que percibían; y

CONSIDERANDO:

Que los códigos de descuento, conferidos a favor de las diversas entidades, se han venido realizando de conformidad con la voluntad de los agentes;

Que en el ámbito Municipal se ha dictado la Ordenanza 9451/02, promulgada por Decreto 0195/02, que entre otras cosas "autoriza al Departamento Ejecutivo" a efectuar descuentos, quitas o retenciones que no excedan el veinte por ciento (20%) de la remuneración de los agentes;

Que por todo ello el Intendente Municipal:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: La Dirección de Contaduría General, deberá efectuar en lo sucesivo, con relación a los agentes que se detallan a continuación, y respecto de las entidades incluidas en la copia del recibo del mes anterior a su solicitud, "códigos de descuento" que no excedan del veinte por ciento (20%) de la remuneración neta, a saber:

- ALEGRE MARISA KARINA - - Leg. 17837/6 - Expte.A-819.074/07
- RECHE CINTIA ANABELA - - Leg. 20744/1 - Expte.R-819.131/07
- QUIROGA ROBERTO ALBERTO - - Leg. 12387/1 - Expte.Q-819.435/07

ARTICULO 2º: Se deja constancia que habiéndose originado el presente por peticiones individuales de los agentes mencionados en el artículo precedente, su dictado lo es sin perjuicio de eventuales derechos que pudieren haber a terceros.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a los agentes peticionantes a través de la Dirección General de Personal, y por la Secretaría de Economía y Hacienda póngase en conocimiento de las entidades citadas en el artículo primero lo resuelto.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Personal. Remítase fotocopia debidamente autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As.- Delegación Región III Avellaneda.-

  
 CONT. ROBERTO FERNANDEZ  
 SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

  
 MANUEL QUINDIMIL  
 INTENDENTE MUNICIPAL

MEMORANDUM

TO : [Illegible]

FROM : [Illegible]

SUBJECT : [Illegible]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

DISCUSSION

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]